

REPORTE QUINCENAL SOBRE EL REGISTRO DE TRANSACCIÓN Y FACTURACIÓN DE COMPRAS NACIONALES DE MAÍZ AMARILLO DURO, GRANO DE SOYA, TRIGO Y CARNE DE CERDO PERÍODO DEL 16 AL 31 DE JULIO 2026.

Quito, 31 de julio de 2026

1. BASE LEGAL

1.1 Constitución de la República del Ecuador:

"(...) Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente.

Para ello, será responsabilidad del Estado:

1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria.

2. Adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de importaciones de alimentos (...)".

1.2 Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria.

"(...) Artículo 23. Comercialización externa. - Los Ministerios a cargo de las políticas agropecuarias y de comercio exterior establecerán los mecanismos y condiciones que cumplirán las importaciones, exportaciones y donaciones de alimentos, las cuales no atentarán contra la soberanía alimentaria (...)".

2. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Ministerial 190 de fecha 18 de mayo del 2010, *"Artículo 1.- Expedir el siguiente instructivo para el proceso de registro de las transacciones y facturación de las compras de maíz amarillo duro, grano de soya, pasta de soya, arroz, trigo y otros productos agropecuarios que se producen en el Ecuador (...); "Artículo 10.- La Unidad de Registro de Transacción y Facturación (URTF) emitirá un informe quincenal sobre los registros de compra, al Subsecretario de Direccionamiento Estratégico; dicho informe será publicado en la página web del MAGAP"*.

Acuerdo Ministerial Nro. 030, de 31 de marzo de 2025, *Conforme establece en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección de Acceso a Mercados y Gestión de Comercio Agropecuario en entregables de gestión de Registro de transacciones y facturación; "3) reporte de transacción y facturación de compras de producto nacional entre productores e importadores"*.

Con Acuerdo Ministerial No. 134, de fecha 26 de marzo de 2013. *"Reglamento de Comercialización del Maíz Amarillo Duro"; Artículo 23 establece: "La Subsecretaría de*

Comercialización presentará el balance alimentario Oferta/Demanda hasta el 30 de octubre de cada año, para conocimiento de los actores de la cadena involucrados. El volumen de importación final lo definirá el MAG, máximo hasta el 30 de noviembre (...)".

3. **OBJETIVO**

Reportar la absorción de cosecha nacional de maíz amarillo duro, grano de soya, trigo y otros productos agropecuarios, en base a los registros de compra nacional realizados por parte de la industria en el sistema URTF.

4. **DESARROLLO.**

4.1 **ABSORCIÓN DE MAÍZ.**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 016 del 07 de abril de 2026, el cual determina el **"ARTÍCULO 1.- Registrar lo resuelto por el Consejo Consultivo de la Cadena de Maíz Amarillo, Balanceados, Productores de Proteína Animal, que define la franja de precios en USD 17,45 precio piso y USD 19,61 precio techo"**.

Con memorando No. MAGP-DIECA-2026-0192-M de 06 de mayo 2026, suscrito por el Mgs. Jorge Iván Barahona Bonifaz, Director de Estudios de Comercialización Agropecuaria, Encargado, remite el informe denominado: **"PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE VOLÚMENES PARA ABSORCIÓN DE PRODUCCIÓN LOCAL DE MAÍZ AMARILLO DURO CICLO PRODUCTIVO 2026"**.

La Subsecretaría de Información y Fomento de Comercialización Agropecuaria, realizó oficialmente la socialización a las industrias de balanceados y producción de proteína animal, el volumen de absorción que deben comprar al productor respecto al producto maíz amarillo duro para el ciclo productivo del año 2026.

Se presenta el reporte de absorción correspondiente a la quincena del 16 al 31 de julio de 2026, se registró un volumen de absorción de 6.922,92 toneladas métricas.

Cuadro Nro. 1. Absorción mensual de maíz amarillo duro validada (toneladas)
periodo del 16 al 31 de julio de 2026.

#	EMPRESAS	TM
1	AGRIPAC S.A	131,24
2	AVICOLA SAN ISIDRO S.A. AVISID	229,94
3	AVIPECHICAL S.A.	773,29
4	CAVICENTE	27,89
5	DAVILA GORDILLO JUAN DIEGO	17,42
6	INCUBANDINA	831,28
7	LIRIS	212,60
8	MEGAIVES	91,62
9	NATURALFEED CIA LTDA	39,89
10	NUTRIMELAZA CIA. LTDA.	83,01
11	NUTRIPLUS S.A.S.	18,14
12	POFASA	174,54
13	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A PRONACA	2.899,07
14	PROVICEA	168,78
15	SOCIEDAD COMERCIAL Y AGRICOLA LLERENA GARZON GUADALUPE S.A.	1.224,21
TOTAL		6.922,92

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF

Elaborado por: SIFCA-DAMGCA.

ABSORCIÓN DE SOYA.

El reporte de absorción correspondiente a la quincena del 16 al 31 de julio de 2026 es 28,42 toneladas métricas.

Cuadro Nro. 2. Absorción mensual de soya validada (toneladas)
periodo del 16 al 31 de julio de 2026.

#	EMPRESAS	TM
1	ALIMENTOS LA FORTALEZA ECUAFORTALEZA S.A.	28,42
TOTAL		28,42

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URT
Elaborado por: SIFCA-DAMGCA.

4.2 ABSORCIÓN DE TRIGO.

El reporte de absorción correspondiente a la quincena del 16 al 31 de julio de 2026 es 126,71 toneladas métricas.

Cuadro Nro. 3. Absorción mensual de trigo validada (toneladas)
periodo del 16 al 31 de julio de 2026.

#	EMPRESAS	TM
1	CORPORACION SUPERIOR CORSUPERIOR S.A.	70,47
2	MOLINOSDELVALLE S.A.S.	56,24
TOTAL		126,71

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF
Elaborado por: SIFCA-DAMGCA.

4.3 ABSORCIÓN DE CARNE DE CERDO.

Mediante informe técnico emitido por la DECP, se establece que la absorción es de año calendario, considerada desde el 01 de enero hasta el 30 de diciembre de 2026. En este marco, el reporte de absorción correspondiente a la quincena del 16 al 31 de julio de 2026, muestra un volumen de absorción de 0 toneladas métricas.

Cuadro Nro. 4. Absorción mensual de carne de cerdo validada (toneladas)
periodo del 16 al 31 de julio de 2026

#	EMPRESAS	TM
1	no existe absorción	
TOTAL		0,00

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF
Elaborado por: SIFCA-DAMGCA.

5. CONCLUSIÓN:

En función del análisis realizado, se evidencia una dinámica activa en la absorción de productos agropecuarios a nivel nacional, particularmente en el caso del maíz amarillo duro, lo que refleja la continuidad de las operaciones comerciales entre productores e industria.

En este contexto, la información registrada en el sistema URTF constituye un insumo fundamental para el seguimiento del comportamiento del mercado, permitiendo a esta Cartera de Estado contar con información oportuna para la toma de decisiones en materia de comercialización agropecuaria.

La Dirección de Acceso a Mercados y Gestión de Comercio Agropecuario despliega una labor constante y minuciosa en la revisión de las tomas de absorción diarias de los diversos rubros registrados en el sistema URTF. En promedio, se analizan alrededor de quince tomas diariamente; sin embargo, la validación de cada una puede implicar la revisión de un número significativo de documentos, que en ciertos casos llega a superar las 600 facturas, lo que evidencia la complejidad del proceso de verificación.

Es importante señalar que la efectividad del sistema de reporte se encuentra directamente ligada a la culminación del proceso de pago por parte de la industria y a la remisión de los comprobantes correspondientes por parte de la Dirección Financiera; caso contrario, la información de absorción no se verá reflejada oportunamente en el sistema URTF.

Elaborado por:	Econ. Tania Karina Beltrán Escobar Analista de la Dirección de Acceso a Mercados y Gestión de Comercio.	
Revisado por:	Abg. Juan Ramón Yépez Borja Director de Acceso a Mercados y Gestión de Comercio Agropecuario.	
Aprobado por:	Econ. Rubén Darío Ballesteros Jara Subsecretario de Información y Fomento de Comercialización Agropecuaria.	